fueron acordadas como aparece de su tenor literal á los Sres. Goodfellow é Higginson.—2.° Que estas subvenciones acordadas de un modo colectivo tenian materialmente por base la inteligencia de que estos dos profesores las distribuirian entre sí por un arreglo amigable y equitativo.—3.° Que resulta de los escritos anteriores que lejos de existir entre ellos este arreglo, hay por el contrario la mas completa diverjencia. Por estas razones y para prevenir futuras cuestiones, se declara que solo se entregará al señor Goodfellow una de las pensiones, la cual será aplicada á la Escuela que designe ya sea la que tiene en Barracas ó en Belgrano, y que la otra pension será dada al Sr. Higginson, cuando este determine el Establecimiento de educacion á que se destina.—Comuníquese al Departamento de Escuelas, al Ministerio de Hacienda, hágase saber á los interesados y publíquese.

ALSINA.
NICOLÁS AVELLANEDA.

Ferro-Carril del Norte.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1867

Señor Ministro de Hacienda, Dr. D. Marian? Varela.

El Representante de la Empresa del Ferro Carril del Norte, tiene el honor de dirijirse á V. S. con el objeto de que se le acuerde el pago de toda la suma á que asciende la garantía del Estado, sin perjuicio de lo que resulte por el exámen de cuentas; en atencion al tiempo que ha de demorar necesariamente ese exámen, y á que el Gobierno ha creido justa igual solicitud de la Empresa del Ferro Carril del Sud.

Espera por tanto el infrascripto que V. S. ordenará el abono del total de la garantía en los mismos términos que al Ferro Carril del Sud, y reitera á V. S. con este motivo las seguridades de su respeto.

Boyd Thomson.

Setiembre 27 de 1867.

Páguese prévia intervencion, el saldo de la garantía que se cobra, y que importa la suma de *seiscientos siete mil quinientos diez y seis* pesos m/n corriente, en la inteligencia de que si despues de practicado el exámen de las cuentas, resultare que la Provincia adeuda menor suma, será devuelto el exeso por la Empresa de Ferro Carril del Norte, á sus efectos líbrese órden á la Tesorería, y hágase saber al Representante de la Empresa; notificándole al mismo tiempo, que si dentro de seis meses de la fecha, la vía no está en aptitud de prestar todos los servicios que se exijen de ese ferro carril de primera clase, cesará la garantía, para cuyo objeto el Delegado de los ferro carriles de la Provincia, pasará á dicho Representante una relacion de los trabajos que deben efectuarse, y del tren rodante que debe aumentar: hágase asi saber al Delegado de los ferro carriles, para que dé cumplimiento inmediatamente á la última parte de esta resolucion.

ALSINA.
MARIANO VARELA.

El Vice-Presidente del Senado.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1867.

Al Poder Ejecutivo.

Es un principio reconocido que las prescripciones constitucionales son de derecho estricto y que, en consecuencia, no pueden ser estendidas ni limitadas mas ó menos que su letra.

Esta inmutabilidad conviene particularmente á la indole de las instituciones democráticas, que no confiriendo á los poderes públicos sino funciones determinadas, solo el pueblo que ha constituido esos poderes es el único que puede modificarlo en la forma constitucional.

Partiendo de estos principios, la Asamblea General no puede reconocer otra inteligencia á artículo 56 de la Constitucion de la Provincia, sobre cuya estension consulta V. E. que la que establece su letra:—que es una facultad privativa de esta Corporacion la eraccion y aprobacion de los reglamentos de toda clase de Bancos. —No obstante, la Asamblea comprende la duda de V. E. en vista de la jurisprudencia contraria, indebidamente establecida.

Todo lo que participo á V. E. por encargo de la Asamblea General, devolviendo los antecedentes de este asunto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Andrés Somellera.
Ramon de Udaeta.
Secretario.

Octubre 10 de 1867.

Acúsese recibo, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ALSINA.
MARIANO VARELA.

Aviso oficial.

Ministerio de Gobierno.

Se invita á las personas que deseen conocer la marcha administrativa, se sirvan pasar por la Secretaria del Ministerio de Gobierno, donde recibirán la Memoria de dicho Ministerio, tomo 1.°; las Memorias de las Municipalidades de Campaña, tomo 2.°; y de las Oficinas de la Administracion, tomo 3.°.

Se suplica asi mismo á los Sres. SS., RR. y demas empleados, que por descuido del repartidor no hubieren recibido las Memorias mencionadas, se sirvan avisarlo para remitirselas.

Octubre 10 de 1867.

José Miguel Nuñez.
Oficial Mayor.

LA TRIBUNA

BUENOS AIRES, OCTUBRE 11 DE 1867.

DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Candidato de "La Tribuna" para Presidente de la República.

DESPACHO TELEGRAFICO

Montevideo, Octubre 10 de 1867

[PARTICULAR PARA LA "TRIBUNA."]

Hoy á las diez de la mañana falleció el Doctor D. Fermin Ferreyra, Presidente de la Junta de Higiene, Rector de la Universidad y Cirujano Mayor.

Mañana será sepultado, habiendo permanecido hoy á media hasta en señal de duelo las banderas de todas las oficinas de la administracion.

Llegó el *Arno*.

OTRO TELEGRAMA.

Montevideo, Octubre 10 de 1867.

PARTICULAR PARA "LA TRIBUNA."

Lo único importante que contienen los diarios del Brasil es el decreto de 2 del corriente ordenando la pronta remision de los voluntarios y guardias nacionales que deben engrosar las filas del ejército en el Paraguay.

Tómanse medidas higiénicas á consecuencia de la alarma producida por la existencia del cólera en el ejército aliado.

Sigue varado el *Téverе*.

La lejislatura de la Provincia.

NECESIDAD DE REFORMA.

La Cámara de la provincia ha sorteado ya sus Diputados salientes y como de práctica se renovará por mitad el año entrante.

¿No convendria ya que no ha sido posible arribar á un acuerdo respecto á la reforma del artículo 140 de la Constitucion provincial, hacer algo en los artículos que establecen la confeccion de las cámaras, las calidades de sus miembros y sus procedimientos?

Creemos que si, creemos mas, que es de absoluta necesidad poner la mano en esa reforma si se quiere suprimir el fatal "no hay número", y la carencia absoluta de representantes que hagan verdaderamente la personería ó representacion de los pueblos de la campaña.

Por lo demas esas reformas serian fáciles y á nuestro juicio realizables en poco tiempo.

Concretándolas, diriamos nosotros:

1.° Para ser electo senador ó diputado se requiere ser vecino de la ciudad ó partido que hace la eleccion, ó tener en él intereses por valor de mas de 50,000 pesos moneda corriente.

2.° La Cámara de Senadores se compondrá de quince senadores por la capital y treinta y cinco por la campaña y bastará la presencia de diez y ocho senadores para formar *quorum* legal para las sesiones. La mayoria necesaria para la sancion de todos sus actos se formará á lo menos de la mitad mas uno *de los presentes*.

3.° La Cámara de Diputados se compondrá de *treinta* diputados por la la capital *tres* diputados por cada uno de los partidos Lobos, Chascomús y Magdalena, dos diputados por cada uno de los partidos de San Nicolás de los Arroyos, Mercedes, Chivilcoy, Navarro y Azúl, y de un diputado por cada uno de los demás partidos en que se halla dividida la campaña de la provincia.

Por cada partido nuevo que se erija, se elegirá un diputado y un senador por cada dos partidos.

Bastarán treinta y ocho diputados para hacer *quorum legal*.

4.° La eleccion de senadores se haria por cada partido de mas seis mil habitantes reuniendo dos ó mas partidos donde no los hubiere.

5.° La elección de diputados respectivamente por cada partido.

6.° Para la sancion de las leyes se adoptaria el sistema que establece para el Congreso la Constitucion Nacional, no pudiendo ninguna cámara suspender sin el consentimiento de la otra ningun asunto mandado en revision.

Este sistema sostiene la importancia y ventajas del sistema bi-camarista que las disposiciones de la constitucion provincial, autorizando la reunion de la Asamblea para resolver los puntos en en disidencia, hace ilusorio, completamente ilusorio.

Comentemos ahora con pocas palabras, el propósito de nuestra opiniones.

Establecemos primordialmente la condicion para ser electo, de ser vecino del partido ó districto que hace la eleccion ó tener en él intereses, porque este es el único medio de hacer que cada localidad tenga su representante en la legislatura y con él el guardian de sus intereses y derechos y el promovedor de las mejoras que el partido reclame ó la legislacion reclame.

Esta resolucion dá ademas estímulo á las localidades, puesto que saben que al elegir diputados elijen á personas que conoce sus intereses y necesidades, en vez de dar su voto á personas que jamas han visitado siquiera el partido y que lo mismo que lo representa podrian representar á la China.

Combinado este sistema con la eleccion popular de los jueces de paz, presidentes electorales á la vez en cada partido que por lo menos tendria que elejir un diputado, se crearia rápidamente la conciencia del derecho de los ciudadanos dando inevitablemente por resultado el *self-government* de los americanos del Norte, ó sea el verdade gobierno popular.

Establecemos que cada partido ha de elejir un diputado por lo menos, por dos razones.

1.ª Porque consideramos que allí donde hay pueblo para formar un partido, crear un Juzgado y una Seccion administrativa, debe haberlo para elejir un diputado á la legislatura local, y

2.ª Porque el sistema de secciones electorales que hoy se practica anula la eleccion de los partidos menos poblados, estimula al fraude para evitar esa anulacion, y ofrece sérios inconvenientes para realizarse, perjudicando la incurrie de uno ó mas partidos que no elijen á otros que han elejido.

Además creemos que por lo menos en la cámara de diputados debe haber un representante genuino de cada partido, lo que solamente se conseguiria haciendo á este elector independiente de un representante avecindado en él ó con intereses que le representen.

Por último establecemos próximamente la tercera parte del total de los miembros de cada cámara para que baste como *quorum legal* para las sesiones, porque creemos que de ese modo quedaria suprimido el "no hay número", pues no es posible que de *cincuenta* senadores falten *diez y ocho*, ni de *cien* diputados *treinta y ocho*, sobre todo si son elegidos por el sistema propuesto.

Este sistema lo creemos preferible al de rentar los diputados, por varias razones, entre otras poaque llama mas hombres á que participen de la cosa pública, porque no hace una profesion de ser diputados y porque economizaria los miles á gastarse en rentar á los representantes.

Por último consideramos que la legislatura reformando en este ó en otro sentido análogo los articulos de la constitucion provincial que á estos puntos se refieren, harian un gran servicio al pais, si sobre todo auxilian la reforma dando garantias electorales por la ley que dispusiera la eleccion popular de los Jueces de Paz.

¿No habrá Diputados y Senadores que tengan la resolucion de acometer estas reformas ya que la reforma total de la Constitucion ha fracasado?

Circular del Gobierno Nacional.

Hé aquí la circular del Gobierno general fijando el punto de su residencia en esta capital.

Una pregunta asaltará al lector de esa circular estamos ciertos, y es la siguiente:

¿Porqué si el P. E. N. consideró deber del Congreso determinar el punto donde residirian las autoridades nacionales, no incluyó en la próroga uno ó todos los proyectos presentados y pendientes en las Cámaras cobre el asunto? ¿Porqué el mismo P. E. no presentó uno?

Hé aquí la circular á que nos referimos:

CIRCULAR.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1867.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de...

En esta fecha cumple su término la ley de 8 de Octubre de 1862, que estableció la residencia provisoria de las autoridades de la Nacion en el Municipio de Buenos Aires con jurisdiccion limitada, de acuerdo en este punto, con las bases sancionadas por la Legislatura Provincial.

La ley de 1862, transaccion lejitima entre opiniones é intereses diverjentes, dió solucion temporal á uno de los mas dificiles problemas de nuestra organizacion política, conciliando en cuanto era posible las exijencias de la Nacion con el derecho y las prerogativas de Buenos Aires; proporcionó una trégua á la lucha apasionada de los partidos de aquel tiempo y dió la base sobre la cual se ha organizado y consolidado el gobierno de la República.

Esta ley notable, sobre todo por el espíritu patriótico que la inspiró por uno y otro lado, ha llegado á su término sin que su práctica haya hecho sentir otros inconvenientes que los que acompañan de ordinario á las soluciones incompletas de los grandes problemas sociales ó políticos: inconvenientes que han sido subsanados casi siempre por la prudencia y el deseo del mejor acierto con que han procedido los Poderes públicos de la Nacion y de la Provincia.

Entre tanto, el Congreso Nacional ha cerrado las sesiones del corriente año sin haber dictado la Ley de Capital permanente ni fijar en su defecto las condiciones de residencia provisoria para las Autoridades Nacionales.

En estas circunstancias, el Sr. Vice-Presidente de la República no ha podido dejar de aceptar los hechos como vienen producidos, y reconociendo el derecho de simple residencia que los Poderes Públicos de la Nacion tienen en cualquier punto del territorio Argentino, é interpretando el Congreso, como un consentimiento implícito de la continuacion del estado de las cosas preexistentes, en cuanto no se relacione con los derechos de un tercero; ha resuelto continuar ejerciendo su autoridad desde el mismo municipio de Buenos Aires sin el ejercicio de la jurisdiccion local, pero con la plenitud de las facultades que la Constitucion le confiere en todo lo relativo al servicio Nacional, dentro y fuera del lugar de su residencia.

Tengo encargo del Sr. Vice-Presidente para espresar á V. E. la seguridad que le asiste de que los intereses y el decoro de la Nacion, no han de sufrir menos cabo alguno de esta nueva situacion creada por los sucesos; á cuya seguridad concurre, no solo la eficacia de los medios de accion propia de que el Gobierno dispone para los fines nacionales, sino tambien las manifestaciones nunca desmentidas del Gobierno de Buenos Aires, con el cual tiene que permanecer en frecuente contacto, de su acendrada adhesion y respeto á la Constitucion y las leyes, y sus distinguidas consideraciones hácia el Gobierno de la República.

De todos modos, este estado de cosas, aunque transitorio, es anormal, y en presencia de él es de esperar que el Congreso del año 68 en sus primeras sesiones cumplirá con la prescricion constitucional de la Capital definitiva de la República, eliminando de esta suerte una de las causas de nuestras grandes ajitaciones políticas, y dando en fin, asiento propio y decoroso al Gobierno General con los carácteres que la ley fundamental prescribe, consultando las mas altas y trascendentales conveniencias de la Nacion.

Dejando así cumplido el encargo del Sr. Vice-Presidente, tengo el honor de saludar á V. E. con la espresion de mi respeto.

G. RAWSON.

Partes oficiales del encuentro con los indios.

El Coronel Comandante en Gefe de la Frontera del Oeste.

9 de Julio, Octubre 5 de 1867.

Al Exmo. Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.

Me es placenteramente honroso, elevar al conocimiento de V. E. el parte oficial que me dirije el Coronel Coliqueo, relativo al encuentro que ha tenido con los indios Ranqueles, su hijo el Capitanejo Mayor, D. Justo Coliqueo y los indios que lo acompañaban.

Por ese parte, se servirá ver V. E. que ese puñado de valientes indigenas amigos, han escarmentado con recomendable intrepidez, la audacia de los Ranqueles, capitaneados por el Cacique Vicente Picen, uno de sus gefes principales.

Con este motivo debo participar á V. E. que habiendo pedido permiso el referido Cacique Coliqueo, para que sus indios saliesen á recorrer el desierto que tiene al frente de sus toldos, se lo concedí á mediados del mes anterior, tanto por que es la estacion apropiada para las corridas de avestruces y colecta de los huevos, cuanto es tambien la en que los bárbaros del desierto nos invaden todos los años, porque saben que las caballadas están débiles porque se alimentan solamente en la estacion, con los tiernos pastos primaverales.

Por idénticas razones concedí igual permiso al capitan de G. N. D. José Perez, para que saliera fuera de la linea de fortines con los vecinos que quisieran acompañarlo, á los que los jueces de Paz del Bragado y de este partido concedieron licencia á ese objeto.—El espresado capitan Perez me participó con fecha 27 del pasado que, en su correria por los campos desiertos se habia encontrado con una partida de indios enemigos compuesta de mas de veinte hombres: que esta habia aparecido por el lugar denominado "Médano de la firma" y que acometida por su gente, habia huido, dejando en su poder un caballo ensillado y una lanza. Con este motivo destaqué inmediatamente una partida de veinte y cinco hombres bien montados para robustecerlo en caso necesario, la que marchó sin detencion hasta el Fortin de la "Larga."

Esta poca fuerza regresó casi simultáneamente con el capitan D. José Perez y su gente a este pueblo sin haber descubierto mas respecto á los indios invasores.

Quedándome alguna duda sobre la importancia de la invasion, dispuse que la division á mi mando estuviese pronta para marchar á la primera órden, y para efectuar la operacion, con datos ciertos, mandaba al baqueano mayor á recorrer aquellos campos y me participara prontamente cuanto descubriese sobre la invasion designándole los parages en que me encontraria en mi marcha.

En el momento de emprenderla recibí el parte adjunto y, no creyendo ya necesario fatigar la caballada la suspendí.

Al dar cuenta á V. E. de este acontecimiento, debo decirle que el porte intrépido y decidido del hijo primogénito del Coronel Coliqueo, D. Justo Coliqueo, lo hace acreedor á que se le caracterize con el título de Sargento Mayor honorario del Ejército Nacional á fin de estimularlo á proseguir combatiendo con el denuedo con que lo ha hecho en esta ocasion.—Esta opinion la dola á sus mas acertadas vistas: por mi parte, creyendo de mi deber estimular á los buenos servidores, he nombrado Sargento al Cabo de G. N. del Regimiento No. 1.° Paulino Arias, que conduce esta nota, y que, en compañia del capitanejo mayor Justo Coliqueo asistió á la jornada en el "Corral de los Huesos" portándose valientemente, segun me lo ha hecho constar debidamente. El mismo individuo impondrá á V. E. de viva voz de ese suceso, como de que, segun lo dicen los indios amigos y lo confirma el prisionero, los enemigos se dirigian á la "Mula Colorada", lugar distante cuatro leguas del pueblo de Junin al S. O., donde tienen situadas las caballadas de la guarnicion de esa frontera, lo que sé por los mismos indios—quizá hubieran conseguido arrebatarlas, si no son descubiertos y derrotados.—Apesar de la poca significacion de este acontecimiento, he querido estenderme al participarlo á V. E., por cuanto importa mucho, relativamente á la moral en que mantiene sus indios el recomendable Coronel Coliqueo, y por que hay muy pocos ejemplos de que los indios se batan tan tenazmente unos con otros por nuestros intereses.

Con este motivo felicito á V. E. reiterándole los sentimientos de mi mas particular aprecio.

Dios guarde á V. E.

Nicolás Granada.

Octubre 9 de 1867.

Publíquese.

José María Moreno.
Sub-Secretario.

El Coronel Graduado, Cacique Principal de las Tribus amigas.

Tapera de Dias, Octubre 2 de 1867.

Al Sr. Comandante General en Gefe de la Frontera del Oeste, Coronel D. Nicolas Granada.

Son las tres de la tarde, aque allegado; un chasque mandado del Capitanejo Mayor, encargado de mi gente, D. Justo Coliqueo, él que dá cuenta que viniendo de regreso, han encontrado los Malones en el Corral de los guezos, adonde fué el encuentro, de pelear; aunque no, se hallaba toda la fuerza reunida le hicieron una corta retirada; hasta estar en poccion de cargarlos —efectivamente, aunque la gente mia no hiva toda armada; han dado a luz su valentia; asi mismo; dió la voz Justo de Cargarlos—y los hicieron dár vuelta—auna redota bergonzosa—persiguiendolos mas de diez leguas—el que venia encavezando la fuerza de los Malones es Vicente Picen con el n.° de 160 indios Teniendo por resultado; en la glorioza pelea que se le han muerto, veinte indios uno prisionero; se le han tomado mas de setenta Caballos—nuebe lanzas por tan gloriozo resultado; Tengo el honor de recomendarlos—por su desprendimiento al Capitanejo Mayor—D. Justo Coliqueo y de igual clase D. Simon Coliqueo y demas Capitanejos y soldados por su balientia y decicion—haci que llegue mi fuerza le pasare el Parte detallado—nada mas tiene que decirle su amigo y hermano solo una intima felicitacion por el escarmiento que han recivido, los enemigos por el poder de nuestras Lanzas en favor del suelo aque pertenece.

Dios guarde á V. S.

Ignacio Coliqueo.

adon amigo y hermano hay mando, al cavo del Piquete quien lo informará mejor, pues dicho cavo—Tambien atenido parte en el encuentro aquien me lo recomienda nuestro Justo que se ha portado; a no dejar que desear nada; en los peligros—lo que tengo mucho gusto ponerlo en el conocimiento de V. S.

Ignacio Coliqueo.

Los bienes de los conventos.

CUESTION ECONÓMICA.

Sr. Varela: Pido á U. la publicacion del adjunto proyecto y su introduccion.

De U. S. S. *P. S. Obligado.*

En la última sesion de la Cámara de Diputados, ha sido presentado el proyecto que á continuacion publicamos, y que siendo calorosamente apoyado pasó á Comision.

Formulado por una de las inteligencias mas progresistas y liberales de la época, él es la espresion de toda una jóven jeneracion que se presenta ávida de progreso, deseando dejar como reguero luminoso de su tránsito, señalada huella de adelantos en todo sentido, al tráves de la preocupacion y de los mil obstáculos que tiene que romper.

Remover los conventos del centro de la poblacion, donde por ningun motivo han debido subsistir hasta hoy, siendo un obstáculo al adelanto, de esos barrios y perjudicando al silencio claustral de la vida contemplativa, la aglomeracion de poblacion es una cuestion no solamente económica sino de conveniencia mutúa para la sociedad y los conventuales, y que no atacs enteramente en nada á la idea religiosa que solamente la mas supina ignorancia puede encarnar en las paredes de una casa.

Esperando esplanar nuestro juicio para la discusion de este proyecto, lo publicamos, felicitando al Dr. D. Félix A. Benitez, autor de él, que ya ha recibido la mas elocuente felicitacion en el apoyo unánime de sus honorables cólegas.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y Cámara de Diputados ha sancionado con valor y fuerza le ley lo siguiente:

Art. 1.° Autorizase al P. E. para ocupar y vender, los bienes raices pertenecientes á las corporaciones religiosas de San Francisco y Santo Domingo, que han quedado vacantes por la ley del 24 de Diciembre de 1824.

Art. 2.° Autorízasele igualmente para vender los bienes raices pertenecientes á las corporaciones religiosas de Santa Catalina y San Juan.

Art. 3.° Autorízasele tambien para invertir hasta la suma de seis millones de ps. m/c., en la ereccion de cuatro conventos en los lugares que esas respectivas corporaciones elijan.

Art. 4.° El remanente del producido de la venta de dichos bienes, deducida la suma á que se refiere el artículo precedente, será aplicado en la forma siguiente: Dos terceras partes para el establecimiento de aguas corrientes y cloacas; la otra tercera parte será aplicada al fondo para escuelas.

Art. 5.° Comuníquese al P. E., etc. etc.

El Sr. Cronner.

El miércoles debutó en el Teatro de Colon el hábil concertista D. Rafael Cronner. Este artista es muy recomendable. Ejecuta las variaciones con una seguridad y limpieza irreprochables. El *sacsofone* canta bajo su mano como un ruiseñor. El Sr. Cronner hace de él lo q' quiere. Prolonga las notas, y hace las escalas á su capricho. El instrumento aunque no tiene *personalidad*, es agradable. Su voz participa de la del *corno* y de la del clarinete. Las variaciones que ejecutó sobre temas del *Fausto*, complacieron al auditorio, que llamó al Sr. Cronner á la escena. El canto griego arreglado para clarinete, llamó mucho la atencion por las dificultades que venció el artista. El mismo aplauso lo coronó al finalizar este canto, caprichoso hasta llegar á la fantasía, y lleno de armonias verdaderamente originales. La pieza final no fué menos aplaudida que las anteriores. En suma: el Sr. Cronner ha gustado mucho. El público debe ir á oirlo. La novedad de tocar un instrumento desconocido y de vencer todas las dificultades que presenta su ingrata naturaleza, son dos alicientes para la curiosidad de los amigos de la música.

Reciba el Sr. Cronner nuestras felicitaciones, y espere para su segundo concierto mayores aplausos y mayor concurrencia.

Fabricacion de nuestras lanas.

Sin tiempo hoy nos limitamos á publicar recomendando el escrito en que el Sr. Carulla propone el establecimiento de una fábrica de paños, en los *Anales de la Sociedad Rural.*

Este pensamiento que tiende á suprimir el mas caro de todos los impuestos, el del transporte, merece ser apoyado.

FABRICACION DE PAÑOS.

No es nuevo el pensamiento de establecer una fábrica de paños en Buenos Aires, supuesto que mucho años antes se pensó en ello sin que se sepa cuales fueron los motivos que impidieron su realizacion.

En tiempo del progresista señor Rivadavia ya se concibió ese proyecto, y posteriormente en varias épocas se ha hablado y tambien intentado su realizacion.

Tambien hace ya diez años que tuve la idea que hoy se trata de poner práctica; en esa misma época [1857] intenté formar una sociedad, cuyo proyecto de estatutos cerraba el pensamiento que me guiaba á la realizacion del planteamiento de una fábrica de paños.

Antes de empezar la actual guerra del Paraguay, espliqué mi pensamiento en una reunion que al efecto se tuvo; se suspendió, y no lo habria agitado de nuevo, á no ser por la sinstancias de respetables personas amantes del progreso, que demostraron ser la ocasion prepicia para poner en práctica tan importante proyecto.

Espero no tendrán que arrepentirse, ni ellos ni los demas señores que presten su concurso para llevarle á cabo.

Hay iniciadores de empresas industriales que amontonan numeros para presentarlos ante las personas que pueden ayudarlos demostrándoles por medio de ellos, los mas fabulosos resultados; algunos se ha visto que ni el valor de un solo real han espuesto en la empresa que se han propuestó llevar á cabo, reclamando á mas y obteniendo casi siempre un buen número de acciones como prémio etc., es decir, que han ido á los beneficios mas ó menos probables, en todo sentido, sin que por ningun lado les sea posible pérdidas, y este es el motivo que á veces reparan mucho en los medios para lograr su objeto.

Por mi parte, á mas de la aversion que tengo á todo lo contrario á la verdad, creo que me hallo en circunstancias muy distintas, para tener que valerme de tales medios, á fin de presentar el proyecto con otro porvenir que el que realmente tiene. Los indicados números en el papel, se presentan siempre sin errores, pero pocas veces dejan de hallarse en el terreno de la práctica, y eso aun entre muchos iniciadores sumamente honorables.

Por eso creo que mas ha de satisfacer á las personas sensatas el saber que en prueba de la confianza que el buen éxito de la proyectada empresa, desde ahora me propongo ceder á la compañia que se forme bajo las mas favorables condiciones, un establecimiento que sin recursos propios al principio, he llevado á una altura que hará honor y dará no poco provecho desde que se traslade del local oprimido donde se halla á otro espacioso que á imitacion de varias empresas europeas puede ser anexo á la misma proyectada fábrica de hilados y tejidos á la cual por los elementos que posee mi indicado establecimiento, podrá serle de grandísima utilidad.

Un establecimiento de fundicion y construccion de máquinas cual el que ofresco, donde hay miles de modelos, especialmente toda clase de ruedas, poleas, volantes, y demas piezas de máquinas y los útiles ó máquinas, y hombres prácticos para aplicarlos en donde convenga, indudablemente que en Europa seria de gran utilidad anexa á una fábrica como la proyectada; pero en Buenos Aires por sus especiales circunstancias es no solo de utilidad sino cuasi de necesidad.

Conforme espuse en la reunion que tuvimos últimamente, las condiciones que propongo para que mi establecimiento pase á poder de la proyectada "Sociedad industrial del Rio de la Plata" son sumamente favorables para la futura Empresa, supuesto que el pago se hará por medio de acciones de la misma, lo que indudablemente facilita mucho la operacion, pues no habrá mas que emitir el número de acciones equivalente á la tasacion que préviamente debe hacerse.

La octava parte de dichas acciones las dejaré para premiar los aprendices que la sociedad admita bajo su proteccion, es decir, aquellos que por su conducta y aplicacion, se hagan mas dignos de aprecio, durante los cinco primeros años, del modo que mas tarde se reglamentará.

Creo conveniente advertir que gran parte de los industriales prácticos necesarios para la marcha regular de una fábrica tal como la que se trata, existe ya en el Rio de la Plata. Hay que se han tenido que ocupar de peones, sirvientes etc. por no hallar un establecimiento donde ejercer su industria y solo esperan que se abra uno para presentarse ó pedir trabajo al momento, conforme lo han manifestado varios entre los cuales hasta de Montevideo vinieron para saber si en realidad podian contar con trabajo de su ramo.

La inmigracion que sigue siempre en progresion ascendente, tendrá en la nueva Empresa un estímulo mas para preferir estas bellas y hospitalarias playas, pues no son pocos los que emigran de Europa prefiriendo los Estados Unidos porque saben que allí podrán ejercer la industria con la cual han ganado el pan de toda su vida.

Al mismo tiempo la Empresa por su parte podrá fácilmente reponer los vacios que naturalmente dejen aquellos obreros que, por enfermedades ú otras causas, dejen de seguir en el establecimiento.

Es indudable que los centenares de niños que anualmente me ofrecen para que formen el hábito del trabajo y asistan á la escuela nocturna de mi actual fábrica, serian admitidos en el nuevo establecimiento, al contrario de lo que hasta ahora ha sucedido, supuesto que casi únicamente se han podido admitir los que han sido mandados por el Ministerio de menores, por haber creido que en realidad eran los que mas necesitaban de ser favorecidos, por cuanto generalmente recurren á dicho Ministerio los que mas precisan de la paternal proteccion. Por eso la proyectada Sociedad podrá ser altamente benéfica y moralizadora, á la par que sumamente útil al progreso del pais.

Tengo en mi poder el plano del proyectado edificio, pero á mi entender solo representa lo que puede ser despues de algun tiempo de funcionar la maquinaria, pues muchos son los establecimientos que existen de un notable desarrollo en Elbeuf, Leeds, Verviers, Tarrasa, Namies y Aix la Chapelle en las diversas naciones de Europa, que empezaron por muy inferior escala, y con los mismos beneficios que han logrado, se han puesto á una admirable altura, como igualmente ha sucedido en los Estados Unidos, en donde segun la última estadística, existen 2,563 establecimientos de fabricaciones lanares, muchos de los cuales, han prosperado estraordinariamente, durante el tiempo de la colosal guerra que felizmente ha concluido. Las producciones de un solo año en los 2,563 establecimientos equivalen á mil doscientos cincuenta millones de pesos moneda corriente de Buenos Aires.

La produccion de las fábricas nn los Estados Unidos no han detenido en nada la introduccion, supuesto que segun dicha estadística reciben de Europa y principalmente de las ciudades Asiáticas, Inglaterra y Francia, articulos lanares por valor equivalente á mil y veinte millones de pesos moneda corriente de Buenos Aires.

Aunque me habia propuesto no dar esplicacion ninguna respecto del costo de la maquinaria, produccion, etc., hasta estar constituida la Sociedad; sin embargo, creo no será de mas el consignar algunos datos sobre el valor aproximado q' en Europa tienen, tanto las máquinas de hilar y demas accesorios, tales como máquinas de cardar, mechera, etc., como los telares mecánicos, urdidoras, etc.

En cuanto á los hilados, la maquinaria necesaria para un establecimiento de unos 3,600 husos, en la cual entrarian 6 asortimentos de cardas con sus aparatos accesorios, mecheras, etc.; 9 máquinas de hilar con 400 husos cada una etc., costarian en Europa aproximadamente el equivalente de 590,000 pesos moneda corriente de Buenos Aires: las personas necesarias para el cuidado de este número de husos y sus accesorios vienen á ser 44 próximamente, de modo que seria de opinion de empezar por la mitad de este número, ó bien por 4 ó 5 máquinas de hilar y 3 asortimentos de cardas, etc., ó sea la mitad de la maquinaria espresada, y por consiguiente tendria la mitad de los gastos, necesitándose 20 trabajadores solamente, los que estoy seguro se encontrarian de 10 á 15 sin salir de Buenos Aires.

La superficie que dicha maquinaria requiere, se computa á un 1 metro cuadrado por cada 3 husos.

Los telares automáticos ó mecánicos, que á lo menos para ciertos trabajos seria conveniente usar, suponiendo por ahora solamente se comprasen 20, inclusa una máquina urdidora, encoladora y plegadores, etc., de recambio, costarian en Europa el equivalente de ciento y diez mil pesos moneda corriente de Buenos Aires.

La fuerza motriz que necesitarian dichos 20 telares, seria de seis caballos—vapor.

Los telares ordinarios que se precisasen costarian mucho mas barato que los mecánicos; no pasaria de la mitad del precio de estos.

Alguno de los departamentos de la fábrica podria estar servido por mugeres, lo que no vendria mal para algunas de las que se quejan, porque las máquinas de coser les han disminuido las costuras.

Justo seria, pues, que otras máquinas llenasen el vacio que aquellas dejan en ciertas familias menesterosas.

Omito por hoy el hablar de las máquinas de fundir llamadas tondosas, de las que han sustituido á los antiguos batanes, como tambien de varias otras esplicaciones, que cuando convengan podrán darse, pues me he estendido ya mas de lo que al tomar la pluma me proponia; pero lo he hecho con gusto, basta que haya tratado dei ramo de industria que ejerció mi amado padre por espacio de mas de 35 años, en cuyas tareas tuve el honor de acompañarlo hasta que cumplí los 17, en cuya edad entré de aprendiz en una construccion de maquinaria, y á la verdad no me he arrepentido de ello.

Por fin, debo agregar, que lo que ha hecho correr mi pluma con mas placer, ha sido la brillante acojida que ha tenido el proyecto, pues aunque todavia por mis multiplicadas atenciones no me he presentado á recojer las contestaciones á las circulares que al efecto pasé á un buen número de personas respetables, sin embargo ya hay varios que se han suscrito, la mayor parte de ellos por diez acciones de á 5,000 pesos moneda corriente.

Tan pronto tenga ya todas las contestaciones, tendré gran placer en publicar todos los nombres de los protectores de tan útil empresa.

Como es muy fácil que haya olvidado el pasar la indicada circular á algunas personas que tengan simpatias por esta empresa y deseen cooperar á su realizacion, les suplico se dignen dejar las señas de su casa en la "Fundicion Argentina" Paseo de Julio número 91, ó bien á la "Maravilla Literaria," libreria de Alou hermanos, calle de Rivadavia números 291 y 293, y con mucho gusto pasaré inmediatamente, tanto para inscribirlos en la lista de los señores sócios, como para darles todas las esplicaciones que convengan.

Francisco Carulla,

Limpieza del puerto de Buenos Aires.

Hay una necesidad urgente en limpiar el puerto de Buenos Aires, de los buques á pique, áncias perdidas y cadenas.

El Gobierno Nacional ha comprendido esa necesidad, y al efecto ha llamado á propuestas para hacer la obra.

Sin embargo, hay una reflexion que debe tenerse en cuenta. El tiempo á propósito para esa obra, comienza ahora, y pasará pronto.

En el verano, segun los inteligentes, es la época á propósito para pescar las anclas, y para que los buzos puedan trabajar en el agua. Llegada la estacion de los frios los trabajos tendrán que paralizarse, pues entonces es imposible continuarlos.

Bueno seria aprovechar el tiempo, y hacer cuanto antes esa obra que tan urgentemente reclama nuestro puerto.

TEATRO DE LA GUERRA

Campamento Tuyu-Cué.

Octubre 5 de 1867.

11 *de la noche.*

[CORRESPONDENCIA DE LA TRIBUNA.]

Hemos tenido un dia atróz de calor y de viento norte; el sol se puso entre nubes de fuego, pero la noche ha refrescado soplando sur. Es el cuarto creciente de la la luna. Quizás llueva.

El cólera continua haciendo estragos, aunque declina. Tengo la esperanza de que desaparezca del todo de las filas argentinas, como ha desaparecido de las brasileras.

Ya han pagado su tributo algunas personas conocidas, entre ellas el comandante Benitez.

Hemos tenido un pasado de infanteria. Dice que despue de la derrota del 2 Lopez proclamó sus tropas diciéndoles que habian muerto tres mil *macacos*. [*testual*] Pero que nadie lo ha creido, y asi debe ser; la prueba mas clásica es su presencia entre nosotros.

Por algunos de los prisioneros del último combate se sabe que el general Brougues está preso, y todo su estado mayor. Ignoran la causa. Añaden que Resquin está en malos términos con el dictador y que se decia que iba á ser puesto preso. Ciertas ó no estas noticias, ellas revelan que algo estraordinario pasa en el campo enemigo. Dios sabe si no estamos en vísperas de sucesos imprevistos que precipiten el desenlace de la cuestion!

El marqués de Caxias despachó esta mañana al campo de batalla del 2 tres comisiones de gefes y oficiales á contar los cadáueres de la sangrienta jornada. Las tres comisiones están contestes en que la cifra de la matanza no baja de 870. Los últimos prisioneros,—hechos casi sobre la *tranquera* de Humaitá.—creen que entre muertos y heridos Lopez ha tenido lo ménos *mil* bajas.

Comparando estas cifras con las bajas de los brasileros pueden parecer, no digo exajeradas, inverosimiles; pero lo repito, el arma de caballeria es la mas mortifera, cuando triunfa completamente. Por otra parte, esta como muchas otras los paraguayos no han querido rendirse. Entre otros episodios se refiere que un grupo de ellos se habia guarecido en un estero. Exhortados por los oficiales brasileros á que depusieran las armas, su contestacion era *fuego!* Fué necesario que avanzára un batallon y, *horresco referens*, todos perecieron. Qué hacer con el que no se rinde?

Hoy llegó un parlamentario; se dice que conduciendo pliegos del Cónsul francés en la Asuncion para el Ministro de Francia en Buenos Aires.

En la izquierda,—despues del combate del 2 se ha visto la caballeria de costumbre. En la derecha apenas 600